

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 25 ENE 2013

Visto, el Expediente N° 0197956-2012 y el Informe N° 1005-2012-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 02386-2012-DRELM, de fecha 19 de junio de 2012, se dispuso otorgar subsidio por gasto de sepelio a favor de don VICTOR SANTIAGO SOTELO SEGURA, ascendente a la suma de S/. 137,14 (Ciento Treinta y Siete con 14/100 Nuevos Soles) como consecuencia del fallecimiento de su señora madre doña JUSTA JUANA SEGURA VDA DE SOTELO;

Que, el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana eleva el recurso de apelación, interpuesto por el recurrente, contra la Resolución Directoral Regional N° 02386-2012-DRELM, por no encontrarse conforme con la citada Resolución;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el plazo para la interposición de los recursos impugnatorios es de quince (15) días perentorios, el cual es contado a partir del día hábil siguiente de la notificación del acto impugnado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 133.1 del artículo 133 y el numeral 134.1 del artículo 134 de la citada Ley;

Que, de los actuados se aprecia que la Resolución Directoral Regional N° 02386-2012-DRELM fue notificada el 17 de setiembre de 2012 y el recurso de apelación fue presentado el 09 de noviembre de 2012, por lo que el mismo ha sido interpuesto fuera del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley N° 27444;

Que, en consecuencia, la Resolución Directoral Regional N° 02386-2012-DRELM ha quedado firme, no estando el recurrente facultado para ejercer el derecho establecido en el artículo 206 de la mencionada Ley;

Que, por tanto, corresponde declarar improcedente por extemporáneo el recurso administrativo interpuesto por el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar improcedente por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto por el recurrente VICTOR SANTIAGO SOTELO SEGURA,









contra la Resolución Directoral Regional N° 02386-2012-DRELM, emitida por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

DESILU LEON CHEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación